

CONSTANCIA SECRETARIAL: La suscrita secretaria del juzgado Trece de Familia del Circuito de Oralidad de Cali, en obediencia a la Sentencia No. 054 del primero de abril de 2024, proferida por el titular de este despacho, procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

Vr agencias en derecho.....\$ 1.300.000

Vr total..... \$ 1.300.000

Cali, primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 659

Santiago de Cali, primero (01) de abril del 2024

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: OMAIRA ESCALANTE DELGADO
DEMANDADO: JOSE LIBARDO CERON
RADICACION: 760013110013-2022-00337-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, el juzgado

RESUELVE:

1. Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.
2. Disponer el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJO CORTES

Juez.